

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, DESTINO Y FIANZA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS DE REFORMAS/ADAPTACIÓN Y ANÁLOGAS (OBRAS SIN PROYECTO DE EJECUCIÓN)**
**(1) DATOS DEL PRODUCTOR**

Apellidos y Nombre ó Razón Social :	D.N.I. o C.I.F.
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):	Teléfono:
Descripción de la Obra:	
Situada en:	

**(2) RESIDUOS**

DESCRIPCIÓN DE RESIDUOS	CANTIDAD ESTIMADA	
	TONELADAS	M <sup>3</sup>
Residuos de pintura y barniz		
Restos de adhesivos y sellantes		
Aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes		
Envases de plásticos contaminados		
Filtros de aceite		
Baterías de plomo		
Hormigón		
Ladrillos		
Tejas y materiales cerámicos		
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos		
Madera		
Vidrio		
Plástico		
Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas.		
Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla		
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas		
Alquitrán de hulla y productos alquitranados		
Cobre, bronce, latón		
Aluminio		
Plomo		
Zinc		
Hierro y acero		
Estaño		
Metales mezclados		
Cables eléctricos		
Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas		
Tierra y piedras distintas de las especificadas anteriormente		
Materiales de aislamiento que contienen amianto		
Materiales de construcción a base de yeso contaminados con sustancias peligrosas		
Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados anteriormente		
Residuos de construcción y demolición que contiene mercurio		
Residuos de construcción y demolición que contienen PCB		
Otros residuos de construcción y demolición		
OTROS RESIDUOS NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE		
<b>TOTAL:</b>		

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO DE ENTRADA SALIDA cuya finalidad es SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACION DE ENTRADA Y SALIDA y podrán ser cedidas a otros departamentos del Ayuntamiento., además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la OFICINA DE REGISTRO GENERAL Situado en la Plaza Cervantes 12 de Alcalá de Henares dónde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINO:..... Planta autorizada por la Comunidad de Madrid para realizar actividades de valorización o eliminación de RCD's (residuos de construcción y demolición).....

IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS..... EUROS

- Importe de la fianza: Se calculará según lo establecido en el art. 9 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
- Residuos de construcción y demolición de nivel I (tierras y materiales pétreos no contaminados): 5 euros/metro cúbico, con un importe mínimo de 100 euros.
  - Residuos de construcción y demolición de nivel II (los no incluidos en el nivel I): 15 euros/metro cúbico de residuos que se prevé generar. El importe de la fianza o garantía financiera equivalente no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra ni a 150 euros.
- Se deberá acompañar copia de la carta de pago de la fianza/aval depositada en el Ayuntamiento para responder de la correcta gestión de residuos. El recibo para efectuar el pago se recoge en INTERVENCIÓN – Plaza de Cervantes, 12

Nota: Todo ello sin perjuicio de solicitud de ocupación de vía pública con contenedor/saco

En Alcalá de Henares, a.....

Firmado:

**LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA:** sólo se producirá previa solicitud del interesado y tras la acreditación documental de la correcta gestión de los residuos generados en la obra. A tal efecto, habrá de aportar, además de copia de la carta de pago y copia de la Licencia de obras concedida, **certificado suscrito por la instalación de gestión en la que se entreguen los residuos autorizada por la Comunidad de Madrid para realizar actividades de valoración o eliminación de residuos de construcción y demolición** (artículo 10.2 Orden 2726/2009, de 16 de julio de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid).

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA CON PROYECTO DE EJECUCIÓN**

(Orden 2726/2009, de la Consejería de Medio Ambiente de la CAM y Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición)

1. Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Contenido:

- Estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos, codificados con arreglo a la LER (Orden MAM /304/2002, o sus modificaciones posteriores)
- Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las medidas para la separación de los residuos en obra.
- Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
- Prescripciones a incluir en el Pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.
- Valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.
- Importe del presupuesto de ejecución material de las obras

2. Importe de la fianza: Se calculará según lo establecido en el art. 9.2 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la CAM.:

- Residuos de construcción y demolición de nivel I (tierras y materiales pétreos no contaminados): 5 euros/metro cúbico, con un importe mínimo de 100 euros.
- Residuos de construcción y demolición de nivel II (los no incluidos en el nivel I): 15 euros/metro cúbico de residuos que se prevé generar. El importe de la fianza o garantía financiera equivalente no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra ni a 150 euros.

:

3. Se deberá acompañar copia del resguardo de la fianza/aval depositada en el Ayuntamiento para responder de la correcta gestión de residuos

NOTA: Todo ello sin perjuicio de solicitud de ocupación de vía pública con contenedor/saco

**LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA:** sólo se producirá previa solicitud del interesado y tras la acreditación documental de la correcta gestión de los residuos generados en la obra. A tal efecto, habrá de aportar, además de copia de la carta de pago y copia de la Licencia de obras concedida, **certificado suscrito por la instalación de gestión en la que se entreguen los residuos autorizada por la Comunidad de Madrid para realizar actividades de valoración o eliminación de residuos de construcción y demolición** (artículo 10.2 Orden 2726/2009, de 16 de julio de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid).